

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfafar

2025/11866 Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la composición de la mesa de contratación permanente, ejercicio 2025-2026.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alfafar, en fecha 25 de septiembre de 2025 acordó modificar la composición de la Mesa de Contratación permanente, quedando establecida del siguiente modo:

La Mesa de Contratación tiene carácter permanente para la emisión de informes y dictámenes en la adjudicación de contratos y cuantas funciones se le asignen legalmente, en su caso, con la siguiente composición y características:

Presidencia

Titular:

Encarna Muñoz Pons, concejal

Suplentes:

Noelia Moreno Lujan, concejal

Carles Muñoz Sanjuan, concejal

Vocales

Titular:

Antonio Rubio Martínez, secretario general de la Corporación (vocal servicios jurídicos)

Suplentes:

Sara Dasí Dasí, vicesecretaria de la Corporación

José Martínez Prieto, administrativo de Secretaría

Titular:

Bruno Mont Rosell, interventor municipal (vocal servicios económicos)

Suplentes:

Jesús Cutanda Acebrón, encargado de Contabilidad

Francisco González Merenciano, administrativo de Intervención

Titular:

Sergio Marco Dasí, coordinador responsable del área de Urbanismo (vocal)

Suplentes:

José Ángel Herreros Ortiz, ingeniero industrial del área de Urbanismo

Milagros Martín Hernán, técnica medio de administración especial del área de Urbanismo



Secretaría

Titular:

Carlos Martínez Raga, jefe del departamento de Contratación

Suplentes:

María Belén Blasco Rosa, administrativa de Servicios Generales y Contratación

César Just Aparici, auxiliar administrativo de Servicios Generales

Suplencia

La Presidencia, vocales y secretarios/as suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia o intervención de los titulares.

Entre otros impedimentos legales, no podrá formar parte de las Mesas de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En estos casos actuará como suplente el miembro correspondiente.

Excepcionalmente, en caso de ausencia cualquier persona designada como vocal titular y de sus suplentes, estos podrán ser sustituidos por las personas designadas como suplentes de cualquiera del resto de vocales.

De manera excepcional, en caso de ausencia del secretario titular y de sus suplentes, estos podrán ser sustituidos por cualquiera de las personas designadas como vocales suplentes.

Asesores/as

Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, la Presidencia podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de vocales, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

En todo caso, actuará como asesor de la Mesa de Contratación la persona responsable del contrato que se determine e identifique en cada expediente de licitación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento que lo sustituya.

En su caso, la persona que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate podrá actuar como asesor/a de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación podrá, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con



referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

Órganos de contratación

En los términos indicados en la legislación aplicable, la Mesa de Contratación asistirá a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Alfafar relacionados a continuación:

- Alcaldía
- Junta de Gobierno Local
- Pleno

Vigencia, continuidad y permanencia

La presente composición de la Mesa de Contratación entrará en vigor en la misma fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alfafar, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Mesa de Contratación asumirá la asistencia y el resto de funciones recogidas en la legislación vigente respecto de aquellos procedimientos de licitación iniciados con anterioridad sin necesidad de dictarse nueva resolución.

La Mesa de Contratación tendrá carácter permanente para todos los procedimientos de licitación del Ayuntamiento de Alfafar hasta que se acuerde por el Pleno su modificación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Alfafar, 2 de octubre de 2025.—La primera teniente de Alcaldía, por delegación de atribuciones (DA 2023-2650), Empar Martín Ferriols.